

Canon de Regulación del Embalse de Gonzalez Lacasa

III.B.537

Con fecha 1 de Abril de 1991, ha sido aprobada a efectos de Información Pública, la Propuesta de Canon de Regulación del Embalse de Gonzalez Lacasa, a aplicar desde 1º de Enero de 1990, elaborada según las normas establecidas en el Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (B.O.E. nº 103 de 30 de abril), con la siguiente distribución:

- Regadíos: 0,160712 pts/m3.; 471,464 pts/Ha.
- Producción Hidroeléctrica: 0,321424 ptas./Kw-h.
- Abastecimientos y usos industriales con consumo: 0,803560 p:as./m3.
- Usos industriales sin consumo: 0,080356 ptas./m3.

Lo que se hace público para que, cuantos se consideren perjudicados por dicho Canon, puedan formular, por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes, al Excmo. Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de quince (15) días, a contar desde la fecha siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante el cual estará de manifiesto la citada Propuesta en las oficinas de la Confederación, en Zaragoza, Pº de Sagasta nº 26, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 3 de Abril de 1991.— El Jefe del Area de Explotación, José Luis Uceda Jimeno.

Tarifas de utilización del agua en el canal de la margen izquierda del Río Najerilla

III.B.538

Con fecha 1 de Abril de 1991, ha sido aprobada a efectos de Información Pública, la Propuesta de Tarifas de utilización del agua en el canal de la margen izquierda del Río Najerilla, a aplicar desde 1º de Enero de 1990, elaborada según las normas establecidas en el Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (B.O.E. nº 103 de 30 de abril), con la siguiente distribución:

- Regadíos: 8.693,998 ptas/Ha.
- Abastecimientos y usos industriales consuntivos: 5,433375 Pts/m3.

Lo que se hace público para que, cuantos se consideren perjudicados por dichas Tarifas, puedan formular, por escrito las reclamaciones que

estimen pertinentes, al Excmo. Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de quince (15) días, a contar desde la fecha siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante el cual estará de manifiesto la citada Propuesta en las oficinas de la Confederación, en Zaragoza, Pº de Sagasta nº 26, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 3 de Abril de 1991.— El Jefe del Area de Explotación, José Luis Uceda Jimeno.

Tarifas de utilización del agua en el canal de la margen izquierda del Río Najerilla

III.B.539

Con fecha 1 de Abril de 1991, ha sido aprobada a efectos de Información Pública, la Propuesta de Tarifas de utilización del agua en el canal de la margen izquierda del Río Najerilla, a aplicar desde 1º de Enero de 1990, elaborada según las normas establecidas en el Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (B.O.E. nº 103 de 30 de abril), con la siguiente distribución:

- Zona regable con red de acequias, caminos y desagües: 7.044,516 ptas/Ha.
- Zona regable sin red de acequias, caminos y desagües: 6.808,576 ptas/Ha.
- Abastecimientos y usos industriales consuntivos: 4,255360 ptas/m3.

Lo que se hace público para que, cuantos se consideren perjudicados por dichas Tarifas, puedan formular, por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes, al Excmo. Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de quince (15) días, a contar desde la fecha siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante el cual estará de manifiesto la citada Propuesta en las oficinas de la Confederación, en Zaragoza, Pº de Sagasta nº 26, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 3 de Abril de 1991.— El Jefe del Area de Explotación, José Luis Uceda Jimeno.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA

Exposición pública de una modificación puntual de las Normas Subsidiarias

III.C.503

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 9 de Abril de 1991, acordó aprobar inicialmente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Villamediana de Iregua, referente a las alineaciones Calle Valdecarras de Villamediana de Iregua, lo que se somete a información pública por plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante el cual podrá ser examinado y formular las alegaciones pertinentes de conformidad con lo establecido en el art. 128 del Reglamento de Planeamiento de 23 de Junio de 1978.

El terreno afectado por la nueva alineación tendrá el carácter de terreno destinado a vial, como cesión gratuita y obligatoria a favor del municipio.

Villamediana de Iregua, a 12 de Abril de 1991.— El Alcalde, Tomás Santolaya Sáenz.

AYUNTAMIENTO DE EL VILLAR DE ARNEO

Exposición pública del proyecto de urbanización del Camino del Hinojar

III.C.504

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día 15 de Marzo de 1991, aprobó inicialmente el siguiente Proyecto de Obras, cuyas características se detallan a continuación:

Título: Urbanización Camino del Hinojar.

Redactor: Arquitecto D. Andrés Lasheras Martínez.

Presupuesto de Contrata, incluido IVA: 8.130.080 Pts.

Lo que se somete a información pública durante un plazo de quince días hábiles, pudiendo ser examinado en las oficinas municipales y presentar, en su caso, cuantas alegaciones se estimen convenientes.

Se entenderá aprobado definitivamente dicho Proyecto Técnico, si en el plazo señalado no se presentan reclamaciones al mismo.

El Villar de Arnedo, 15 de Abril de 1991.— El Alcalde, Felipe Espinosa Rojo.

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1991

III.C.505

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1991 cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	10.897.080
2	Impuestos indirectos	4.370.000
3	Tasas y otros ingresos	8.762.025
4	Transferencias corrientes	10.116.500
5	Ingresos patrimoniales	1.247.000
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales	185.000
7	Transferencias de capital	10.000.000
TOTAL INGRESOS		45.577.605
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	7.844.094
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	17.427.000
3	Gastos financieros	89.000
4	Transferencias corrientes	345.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	19.350.000
9	Variación de pasivos financieros	522.511
TOTAL GASTOS		45.577.605

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y 20, número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En El Villar de Arnedo, a 16 de 1991.— El Alcalde, Felipe Espinosa Rojo.